



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00238-00. EJEJCUTIVO DE ALIMENTOS. DANIEL ALEJANDRO SINISTERRA contra el señor NARCISO SINISTERRA GARCES

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez con escrito sustituyendo poder. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 410

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2018-00238-00**

En escrito que antecede fechado el día 20 de febrero del año que transcurre, la doctora AURA ISABEL GARCIA POSADA, sustituyó el poder al doctor PAUL ALVIRA VERA dentro del presente asunto.

No obstante lo anterior, observa el Despacho que mediante auto interlocutorio 1288 del 30 de julio de 2021, la doctora AURA ISABEL CARCIA, quien fungía como apoderada del señor DANIEL ALEJANDRO SINISTERRA le sustituyo el poder al doctor PAUL ALVIRA VERA, y desde esta fecha este último ha detentado esta condición, inclusive que con fecha 23 de septiembre de 2022 solicitó en representación del demandante medidas cautelares.

Por tanto, no se considera la sustitución del poder que presenta la doctora AURA ISABEL GARCIA. En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00238-00. EJEJCUTIVO DE ALIMENTOS. DANIEL ALEJANDRO SINISTERRA contra el señor NARCISO SINISTERRA GARCES

PRIMERO. No acceder a la sustitución de poder que hace la doctora AURA CRISTINA GARCIA al doctor PAUL ALVIRA VERA, teniendo en cuenta lo expresado en precedencia .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ
05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e216c95e3aed4ccacf31e3b844f903184d2dd3d53129dc46a410db92080407c**

Documento generado en 22/02/2023 04:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>